



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 ABR 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1052 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley Nº 21.192 con empresa del servicio denominado, "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Comuna de Concón" suscrito con fecha 09 de abril de 2020, entre la empresa COSEMAR S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de Prestación en Cumplimiento a lo Dispuesto en la Ley Nº 21.192 con empresa del servicio denominado, "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, Comuna de Concón", suscrito entre la empresa COSEMAR S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de abril de 2020, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACIÓN LEGAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 21.192 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN"

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
COSEMAR S.A.**

En Concón, República de Chile, nueve de abril del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, chileno, empresario, soltero, Cedula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

1



ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos treinta y tres, de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón", a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A. Luego, con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la circular número sesenta, de fecha quince de marzo del año dos mil veinte, se informa la distribución e imputación de recursos de la ley N° 21.192, por parte del Ministerio del Interior. Luego, para el presente año, con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **\$99.496.515 (noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos quince pesos)**, ingresados por medio del ingreso municipal número mil veintinueve. Posteriormente, por medio del acuerdo número sesenta y ocho, adoptado en la sesión ordinaria número nueve, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se aprueba la segunda modificación presupuestaria donde está incorporada la transferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de los trabajadores correspondientes.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A. Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número novecientos ochenta y uno, de fecha seis de abril del año dos mil veinte, una subvención en beneficio de treinta trabajadores, por un monto anual de \$1.069.855 (un millón sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil veinte, debiendo pagarse por parte de la empresa, la suma antes señalada, en cuotas mensuales, correspondiente a los meses de enero a diciembre, cuya primera cuota corresponderá al pago de los meses de enero a abril de dos mil veinte, y las restantes cuotas se pagaran por mensualidades hasta el mes de diciembre de la misma anualidad, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio. El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y NÓMINA DE TRABAJADORES. La nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO
01	17.804.645-4	ALARCON MATUS PATRICIO	PEONETA
2	16.201.545-1	ALDAY MARILICAN DANILO	PEONETA
3	8.141.602-8	ALVARADO MUÑOZ NELSON JESUS	CONDUCTOR
4	8.303.289-8	ARTIGUE LOYOLA PABLO	CONDUCTOR
5	26.261.266-K	BONHOMME GREGORY	PEONETA
6	14.904.665-8	CARRASCO SANTANDER LUIS	PEONETA
7	10.367.351-8	CARVAJAL BERRIOS PABLO	PEONETA
8	16.232.958-8	CISTERNAS AGUILA VIOLETA	CONDUCTOR
9	26.141.076-1	FENELON HERBY	PEONETA
10	13.879.635-3	GALDAMES VERA REINALDO	PEONETA
11	13.689.693-8	GALINDO PEÑA PATRICIO	PEONETA
12	9.371.121-1	GODOY PEREIRA JORGE	PEONETA



13	11.547.779-K	ORLANDO DONOSO VEGA	CONDUCTOR
14	17.479.157-0	GUERRA CARVAJAL ALONSO	PEONETA
15	12.947.400-9	HUERTA JIMENEZ JUAN PABLO	PEONETA
16	26.389.558-4	JEAN BENSON	PEONETA
17	8.751.658.-K	MORAGA FUENTES SERGIO	PEONETA
18	16.499.324-8	MUÑOZ ROMO PATRICIO	PEONETA
19	18.380.486-3	NAVARRO NAVARRO FERNANDO	PEONETA
20	8.725.672-8	NUÑEZ GARCIA JUAN	PEONETA
21	13.192.107-1	ORELLANA VARGAS FERNANDO	PEONETA
22	12.019.858-0	PAYACAN SEGOVIA JOSE	PEONETA
23	16.740.099-K	PULGAR GONZALEZ JOSE	PEONETA
24	9.415.246-1	RIQUELME MARTINEZ RICARDO	PEONETA
25	19.337.882-K	ROMERO VENEGAS LUCIANO	PEONETA
26	17.162.180-1	ROMERO VENEGAS VICTOR MANUEL	PEONETA
27	18.999.408-7	ROZAS ARANCIBIA JUAN	PEONETA
28	12.110.442-3	SALINAS SALINAS ADRIAN	PEONETA
28	13.989.733-1	VALDES RAMOS ALEJANDRO	PEONETA
30	11.491138-8	VILCHES DIAZ PEDRO	PEONETA

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

4

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

17 ABR 2020

RECIBIDO HORA: 10.05

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado